

Estimados clientes

Nos dirigimos a ustedes con respecto a la publicación del extracto de la Orden 16 de julio de 2025, por la que se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones derivadas del Real Decreto 3/2025 de 1 de abril, por el que se establece el **programa incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III)**, para el año 2025.

**Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios, tanto personas físicas, como jurídicas, así como comunidades de propietarios y entidades locales, siempre y cuando tengan residencia fiscal en Canarias.

**Objeto:**

Las actuaciones subvencionables se dividen en dos programas:

1. Programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos.
2. Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

**Bases reguladoras:**

Real Decreto 266/2021 de 13 de abril; y sus sucesivas modificaciones, en Real Decreto 406/202300, de 29 de mayo; y Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre.

**Importe de la convocatoria:**

1. Programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos: **12.097.967,32 euros.**
2. Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: **5.127.700,28 euros.**

**Cuantía subvencionable:**

Las cuantías subvencionables son las indicadas en el **Anexo III del Real Decreto 266/2021**, variando en función del programa y las distintas tipologías de vehículos a adquirir o inversión a realizar.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife

T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333

info@assap.es – www.assap.es

**Plazo de solicitud:**

El plazo de solicitud se al día siguiente de publicación del extracto del día 1 de agosto.

El plazo terminará cuando se agote el presupuesto o, a la conclusión del programa, el 31 de diciembre de 2025.

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,